



San Andrés, Isla, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0253-23

Referencia: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Clara Inés Hernández Latorre
Ejecutado: Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2011-00324-00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la ejecutante solicita la entrega del título de depósito judicial consignado por Colpensiones, con NIT 900.336.004-7 por concepto de costas procesales.

Por otro lado, el doctor José Jesús Mercado Pérez, apoderado judicial de Colpensiones, presentó escrito dirigido a este proceso ejecutivo, mediante el cual manifiesta que la GERENCIA NACIONAL ECONÓMICA de COLPENSIONES, consignó el 18/09/2020 en la cuenta bancaria de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, el valor de \$18.040.503 correspondiente al valor de las costas procesales

Indica que el valor consignado debe ser cancelado al demandante, previa validación de que no se le haya cancelado mediante embargo, por lo que solicitó lo siguiente;

- 1-) Aceptar el pago de los valores consignados
- 2-) No se inicie nuevo proceso ejecutivo por ese concepto o en su defecto si ya se canceló con el ejecutivo el pago de las costas procesales, devuelva a Colpensiones dicho valor mediante título judicial.

Advierte el despacho que dentro del proceso Ordinario Laboral entre las mismas partes se liquidaron las costas procesales por la suma de \$18.040.503 que corresponde al mismo valor consignado por Colpensiones en el proceso ejecutivo, sin embargo, dentro del proceso Ordinario Laboral no figura constancia de haberse consignado el valor dichas costas.

El representante judicial de Colpensiones pide que no se inicie nuevo proceso ejecutivo por ese concepto o en su defecto si ya se canceló con el ejecutivo el pago de las costas procesales, devuelva a Colpensiones dicho valor mediante título judicial. (subrayas del despacho).

Al respecto es necesario señalar que dentro de este proceso ejecutivo, figura Resolución SUB 176542 del 08 de julio de 2019, a través de la cual Colpensiones liquida los valores por los conceptos a que fue condenado en la sentencia dictada dentro del proceso ordinario, en donde se observa que dentro de esa resolución no aparece incluido ni liquidado suma alguna por concepto de las costas procesales por valor de \$18.040.503.

Quiere decir lo anterior, que las costas procesales a cargo de Colpensiones a la fecha no han sido canceladas a la parte demandante, por lo tanto, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura consignado a favor del proceso en referencia, el título de depósitos judicial número 481030000078270 de fecha 18/09/2020 por valor de \$18.040.503, a nombre de Clara Inés Hernández Latorre; por lo tanto se ordena hacerle entrega al doctor Orlando Orjuela Cárdenas, identificado con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRES ISLA**

SIGCMA

C.C.79.634.878, apoderado de la parte demandante, quien se encuentra facultado para recibir, el título arriba anotado.

Comuníquese al Banco Agrario de Colombia, a fin de que obre de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

ABM